



Servicios Conexos

09 de Septiembre 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios".
- 3.- Decreto N°250 "Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 4.- Dictamen N° 71.748 de fecha: 19-XI-2012, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Decreto Exento N°0303 del 27 de enero de 2020, el cual llama a propuesta pública.
- 6.- BASES ADMINISTRATIVAS. "**CONTRATO DE SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL Y DE EMERGENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**", del mes de enero 2020.
- 7.- Contrato de Suma Alzada, Contrato de Suministro por Materiales de Construcción para Ayuda Social y Emergencia II, de Fecha 20 de abril de 2020.
- 8.- Decreto Exento N°01316 del 29 de Abril de 2020, el cual señala "APRUEBESE, el CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL Y EMERGENCIA II" a contar del 20 de abril de 2020.
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.327, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Departamento de Finanzas.
- 10.- El Memorándum N°0623, de fecha 21 de agosto de 2020.
- 11.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 12.- Decreto exento número 2326 del 26 de agosto de 2020, que Aprueba el Servicio Conexos.
- 13.- Contrato de Servicio Conexos de fecha 09.09.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" el **Artículo N° 8, letra g)** establece "*Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y*"
- 2.- **Decreto N°250** "Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" **Artículo 10 N°7 letra a)**, autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos, en base a la naturaleza de la negociación y circunstancias del contrato, señalando "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*".
- 3.- Bases Administrativas del 27 de enero de 2020 "**CONTRATO DE SUMINISTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL Y DE EMERGENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" punto 13.1 inciso final "*el contrato tendrá un periodo de duración que va desde el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogables hasta las 1000 UTM, precio acuerdo de las partes, sí se cumple los requisitos exigidos en el Artículo 10, N°7, letra a)*, del reglamento de la ley N° 19.886 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria al efecto".
- 4.- **Contrato de Suma Alzada**, Contrato de Suministro por Materiales de Construcción para Ayuda Social y Emergencia II, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Constructora y Comercial la Palmera Limitada, de Fecha 20 de abril de 2020.
- 5.- **Decreto Exento N° 01316 del 29 de Abril de 2020**, el cual señala "APRUEBESE, el CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL Y EMERGENCIA II" a contar del 20 de abril de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa

Cruz y la Empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA., Rut N° 77.356.120-6, por la suma de \$ 19.000.000 (Diecinueve millones de pesos), Iva Incluido, Representada por el Señor Nelson Ricardo González González, Rut N° con domicilio en comuna de Santa Cruz.-

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.327, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Departamento de Finanzas. Donde se certifica que se encuentra disponible para el uso del Departamento de Servicio Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.006 "Artículos de Construcción" por \$ 5.880.000 asignación Asistencia Social a Personas Naturales.

7.- Decreto Exento número 2326 del 26 de agosto de 2020, el cual señala "Autorizase, a contratar bajo la modalidad de trato directo, como una contratación indispensable en razón de ser **Servicio Conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la ley 19.886, y Artículo 10 N°7 letra a) de su reglamento; el trato directo con la Empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, Rut N° 77.356.120-6, Representada por don Nelson Ricardo González González, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en comuna de Santa Cruz; para que preste el servicio conexo de Suministros Materiales de Construcción para ayuda social y de emergencia Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. El precio total de los servicios contratados asciende a la suma única y total de 5.699.972, IVA incluido. Los bienes objeto del suministro son los especificados en la cotización referida en los vistos del presente escrito"

8.- Contrato de Servicio Conexo de fecha 09.09.2020.

DECRETO EXENTO N° 2417

1.- Apruébese, el contrato del Servicio Conexo suscrito con fecha 09.09.2020, para contratación de los "Servicio Conexos de Suministros Materiales de Construcción para Ayuda Social y de Emergencia Ilustre Municipalidad de Santa Cruz", por el monto total de \$ **5.699.972** (cinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos) IVA incluido. Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, Rut N° ambos domiciliados en Plaza de Armas 242, comuna Santa Cruz y la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, Rut N° 77.356.120-6, Representada por don **NELSON RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Rut N° ambos con domicilio en Rafael Casanova N° 646, comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c. c.
- Dpto. Adm. y Finanzas (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)